Bogotá D.C.

Señora
MARITZA DEL PILAR RIVERA AZA
Profesional Especializado Código 222 – Grado 24 (E)
Área de Gestión Policiva Jurídica Alcaldía Local de Kennedy
Dirección: Transversal 78 K # 41A 04 Sur
Correo electrónico: CDI.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: 4481400 - 4511321
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA 2026ER158432 del 27 de julio de 2026. Solicitud de información Expediente No. 011 de 2012 – Si Actúa 13038 E.P.

Cordial saludo, respetada Señora Maritza del Pilar:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Biodiversidad, recibió el radicado del asunto, mediante el cual, solicita:

> *«(…)*
> *Predio ubicado en la Carrera 77 G No. 50-71 Sur, con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando:*
>
> 1. *Zona de Ronda Hidráulica*
> 2. *Zona de Manejo y Preservación Ambiental*
> 3. *Remitir los respectivos Actos administrativos*
> 4. *Precisar con exactitud la delimitación y discriminación de las áreas de Zona de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental, es decir debidamente identificadas, alinderadas y acotamiento de estas zonas.*
>
> *(…)»*

Sobre el particular, esta Subdirección se permite precisar que la dirección referenciada como Carrera 77 G No. 50-71 Sur, no se encuentra registrada ni corresponde a una ubicación existente, según las bases cartográficas oficiales y el Sistema de Información Geográfica – SIG.

En ese sentido, se recomienda verificar la dirección exacta del predio objeto de la solicitud y en lo posible aportar la documentación correspondiente que respalde de manera precisa el requerimiento.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA da respuesta a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto

podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo:

Con copia:

Proyectó: OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
Revisó: WILSON CHAPARRO SANCHEZ

Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR